| 1. INFORMACIÓN GENERAL | | | FECHA DE ELABORACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|---|
| DEPENDENCIA SOLICITANTE | MANTENIMIENTO | | DIA | MES | AÑO |
| ORDENADOR DEL GASTO | ELMER TAMAYO JAIMES | | 30 | OCTUBRE | 2026 |
| Servicios | Bienes | Otro _____ | PLAN DE ADQUISICIÓN | | X |
| X | | | ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIÓN | | |

## 2. ANTEDECENTES NORMATIVOS, MODALIDAD DE SELECCIÓN Y PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado por el Artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009, consagra que *"LA ATENCIÓN DE LA SALUD Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL SON SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DEL ESTADO. SE GARANTIZA A TODAS LAS PERSONAS EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA SALUD. CORRESPONDE AL ESTADO ORGANIZAR, DIRIGIR Y REGLAMENTAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LOS HABITANTES Y DE SANEAMIENTO AMBIENTAL CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, UNIVERSALIDAD Y SOLIDARIDAD. TAMBIÉN, ESTABLECER LAS POLÍTICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR ENTIDADES PRIVADAS, Y EJERCER SU VIGILANCIA Y CONTROL. ASÍ MISMO, ESTABLECER LAS COMPETENCIAS DE LA NACIÓN, LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y LOS PARTICULARES Y DETERMINAR LOS APORTES A SU CARGO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA LEY".*

De acuerdo a lo establecido en el Preámbulo de la Organización Mundial de la Salud, "LA SALUD ES UN ESTADO DE COMPLETO BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL, Y NO SOLAMENTE LA AUSENCIA DE AFECCIONES O ENFERMEDADES".

Por lo cual dentro del ordenamiento jurídico colombiano, a través de la Ley 100 de 1993 en su artículo 195 contempla el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, en su numeral 6 establece que en materia contractual se regirá por el derecho privado, en tal sentido, el artículo 132 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

De conformidad con la Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", la actividad contractual de la E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares, dentro de lo que sea de su competencia, deberá contemplar lo contenido en el capítulo VII de la mencionada ley.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones" dispuso en relación con la eficiencia y transparencia en la contratación, adquisiciones y compras de las Empresas Sociales del Estado, que "(...) la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social (...)".

En desarrollo de lo dispuesto en el precepto legal descrito, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", la cual estableció que:

*"Articulo 17. Manuales de Contratación. Las Empresas Sociales del Estado expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad"*

El artículo 5 ibidem dispone que las Empresas Sociales del Estado "(...) deben definir en su estatuto de contratación las modalidades y mecanismos de selección que estimen pertinentes, pudiendo tener en cuenta, entre otras, las siguientes como modalidades y mecanismos (...)".

Que, atendiendo al mandato, la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares, expidió el Acuerdo Nro. 004 "POR EL CUAL DE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACCIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA" de fecha 23 de abril de 2014. Acuerdo que ha tenido modificaciones parciales a través de los acuerdos Nro. 007 de 2022 y 022 de 2024.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó parcialmente los artículos 9, 10, y 16 de la Resolución 5185 de 2013 a través de la Resolución No. 1440 del 14 de agosto de 2024 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual".

Por lo anterior, se expidió el Acuerdo Nro. 022 de 2024, "Por medio del cual se modifica el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Emiro Quintero Cañizares, para adaptarlo a los lineamientos establecidos en la Resolución Nro. 1440 de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social", se expidió en cumplimiento del mandato impartido por dicha resolución, la cual establece que las Empresas Sociales del Estado deben ajustar sus Estatutos de Contratación. Asimismo, la resolución concede un plazo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de expedición de la modificación del estatuto, para realizar la correspondiente adecuación de los manuales de contratación.

Para dar cumplimiento a los términos establecidos en el Acuerdo Nro. 022 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Nro. 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, se expidió la Resolución Nro. 0050 del 21 enero 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 096 DE 2021 Y SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES ". alineado con las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación recientemente modificado, con el propósito de garantizar un procedimiento adecuado, que responda a las nuevas tendencias y avances legales y jurisprudenciales, y que contribuya al fortalecimiento de una gestión de compras públicas eficiente y transparente.

Conforme a lo anterior, el presente estudio de conveniencia y oportunidad se realiza en cumplimiento al artículo 25 del Manual de Contratación: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - Son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Emiro Quintero Cañizares de Ocaña, de acuerdo al formato de estudios previos, los cuales deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección y serán de responsabilidad del área que solicita y detecta la necesidad.

Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación y su justificación: Es la expresión escrita y detallada de las razones que justifican el qué, el por qué y el para qué de la contratación. Cada área deberá consignar el por qué se necesita contratar y lo esperado con la contratación, con el fin de justificar y soportar la inversión de los recursos.

Objeto a contratar: Es la esencia de la necesidad que se pretende satisfacer.

Las especificaciones técnicas: Se debe indicar, entre otras cosas, lo siguiente: a) La determinación de los bienes o servicios requeridos, indicando sus características, cualidades, especificaciones, unidades de medida y cantidades de los mismos.

De igual modo, se deberá precisar si el bien o servicio requerido debe celebrarse bajo alguna causal especial de contratación directa, al ser proveedor exclusivo, ser un contrato de arrendamiento, entre otras, fijados en el Estatuto de Contratación.
Las condiciones de tiempo, modo y lugar en el que se desarrollará el objeto contractual.
Las posibilidades futuras de actualización de los bienes, vida útil, coherencia con las herramientas antes adquiridas, calidad del personal que debe prestar los servicios y las demás que se requieran.
Los compromisos, declaraciones y acreditaciones que deban efectuar los proponentes en materia técnica, que serán verificados por la entidad como requisito habilitante durante el periodo de evaluación de la propuesta.
Los servicios conexos, es decir, los que se derivan del cumplimiento del contrato como las capacitaciones, los mantenimientos preventivos y correctivos, soportes técnicos, la entrega de insumos o equipos para apoyo tecnológico, entrega de manuales, instalación, transporte, si aplica.
Análisis del riesgo y forma de mitigarlos: Se deberá tipificar y estimar los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato a celebrar, con el fin de asignarlos en los pliegos de condiciones o documento que haga las mismas veces, de manera previa al proceso de selección, a efectos de que los interesados conozcan anticipadamente las obligaciones y cargas a asumir durante el mismo.
Las garantías exigidas en el proceso de contratación: Se deberá indicar, conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación, las garantías exigidas en sede precontractual (póliza de seriedad de la oferta) y las demás necesarias para su ejecución.

De conformidad al artículo 30 de la Resolución 050 del 2025- Manual de contratación-, se realizará la escogencia del contratista bajo la modalidad de contratación directa de mínima cuantía, por régimen especial, la cual es procedente en los casos que se cumplan las condiciones del Artículo 20 del Acuerdo 004 modificado por el Acuerdo Nro. 007 de 2022 y el Acuerdo No. 022 de 2024.

La relación contractual a suscribir se regirá bajo los principios de Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y Participación, además de Eficacia y Calidad; así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector, con el objetivo de garantizar prestación de los servicios de salud a los usuarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993.

El contrato se generará y suscribirá a través de la plataforma SECOP II -Módulo: Régimen especial Sin ofertas; de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE.

Con el presente estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta procedente adelantar el proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la constitución y la ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de la Misión de la entidad.

Los factores que se tendrán en cuenta para seleccionar al contratista serán:

**1.** Tener la capacidad para contratar con entidades públicas
**2.** Presentar la propuesta económica más favorable para la entidad.
**3.** Garantizar tener disponibilidad para la ejecución del contrato.

## 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Hospital Emiro Quintero Cañizares, constituida mediante la Ordenanza 060 del 29 de diciembre de 1995, se erige como una entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, ubicada estratégicamente en el municipio de Ocaña, departamento de Norte de Santander. Esta institución, reconocida como prestador de servicios de salud de referencia en la subregión, opera bajo un modelo de red integrado que articula la atención de primer y segundo nivel de complejidad, garantizando la continuidad asistencial en un territorio caracterizado por su vasta extensión geográfica, su compleja topografía montañosa y sus dinámicas poblacionales en constante crecimiento. Su misionalidad se fundamenta en los principios rectores del Sistema General de Seguridad Social en Salud colombiano (calidad, oportunidad, integralidad, eficiencia y humanización), orientados a asegurar el acceso efectivo de la población a prestaciones médicas, quirúrgicas, diagnósticas y de promoción y mantenimiento de la salud, ejerciendo simultáneamente un rol articulador de la red pública de salud en la provincia de Ocaña, coordinando flujos de referencia y contrarreferencia, gestionando agendas especializadas y garantizando la trazabilidad de los procesos clínicos y administrativos que sostienen la operación diaria.

La capacidad operativa de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares se despliega a través de una amplia red de sedes que comprende no solo el hospital principal ubicado en la cabecera municipal de Ocaña, sino también centros de salud y puestos sanitarios distribuidos en municipios como Hacarí, San Calixto y Teorama, así como en numerosas veredas y corregimientos identificados en el registro institucional, entre los cuales se destacan Aguas Claras, Pueblo Nuevo, Otaré, Buenavista, Cristo Rey, Torcoroma, Promesa de Dios, La Llanadas y Ciudadela Norte. Esta estructura territorial atiende una zona de influencia que agrupa a una población proyectada superior a los trescientos cincuenta mil habitantes, considerando el área urbana de Ocaña y los municipios circunvecinos de la provincia. Según las proyecciones demográficas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y los datos de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, la región presenta tasas de cobertura que superan el noventa por ciento, lo que se traduce en una demanda estructural, sostenida y en ascenso de consultas externas, urgencias, hospitalización, procedimientos quirúrgicos de mediana complejidad, apoyo diagnóstico y servicios de telemedicina.

El mantenimiento adecuado de la infraestructura, equipos industriales, y redes hospitalarias es una actividad esencial para garantizar la continuidad, calidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud. Sin embargo, la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares carece de personal de planta capacitado para llevar a cabo estas actividades especializadas en todas sus sedes, lo que genera la necesidad de contratar este servicio de manera externa.

La presente necesidad contractual surge de la obligación institucional de implementar un programa sistemático, profesionalizado y trazable de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo, alineado con la Matriz de Mantenimiento Hospitalario establecida por la E.S.E. para la vigencia 2026. El desgaste natural por uso intensivo, la exposición a ambientes clínicos de alta exigencia, la dispersión geográfica de las sedes (hospital principal, centros de salud, puestos de salud urbanos y rurales) y la necesidad de cumplir con parámetros técnicos sanitarios actualizados, exigen una intervención técnica especializada que supere el enfoque reactivo tradicional.

Sin un servicio integral de mantenimiento, se incrementan exponencialmente los riesgos de fallas críticas en áreas de alta sensibilidad como quirófanos, unidades de cuidados intensivos, bancos de sangre, laboratorios clínicos, áreas de vacunación y centrales de esterilización, donde la interrupción de servicios o la desviación de variables técnicas pueden comprometer la seguridad del paciente, la integridad de insumos biológicos y la efectividad de los protocolos de bioseguridad y control de infecciones asociadas a la atención en salud.

La justificación técnica de este proceso se fundamenta en la necesidad de garantizar la operatividad continua y segura de cada sistema que sustenta la práctica clínica. Las redes eléctricas de alta y baja tensión requieren intervención periódica

para asegurar la estabilidad del suministro que alimenta equipos de soporte vital, monitoreo hemodinámico, diagnóstico por imagen y sistemas informáticos hospitalarios. Los sistemas de aire acondicionado y climatización deben mantenerse bajo estrictos parámetros de calidad del aire, presión diferencial y control de humedad, especialmente en áreas críticas, para prevenir contaminaciones cruzadas y garantizar el confort térmico indispensable en procedimientos quirúrgicos y de aislamiento. La red de frío, conformada por neveras, congeladores, cuartos fríos y refrigeradores distribuidos en vacunación, banco de sangre y laboratorios, exige un mantenimiento riguroso que preserve la potencia de vacunas, hemoderivados y reactivos, cuyo deterioro implicaría no solo pérdidas económicas sustanciales, sino riesgos graves para la salud pública. Las plantas eléctricas de respaldo y los sistemas de bombeo constituyen la columna vertebral de la resiliencia institucional frente a fallas de suministro externo o emergencias hidrosanitarias, mientras que las lavadoras y secadoras industriales son esenciales para el procesamiento seguro de ropa clínica y el control microbiológico. Asimismo, el mantenimiento general de la infraestructura, que incluye resanes, pintura, carpintería metálica, obras hidrosanitarias y lavado de tanques, asegura la salubridad ambiental, la funcionalidad arquitectónica y la prevención de patologías estructurales.

La ejecución de este servicio requiere un equipo humano multidisciplinario y debidamente perfilado, conformado por coordinadores de infraestructura física y de redes eléctricas y equipos, oficiales y auxiliares especializados en soldadura, metalmecánica, pintura, mampostería y refrigeración, personal de jardinería, conductores, un técnico especializado en SG-SST, un almacenista y un auxiliar administrativo, además de la previsión para imprevistos y desplazamientos. Este despliegue de talento humano debe operar bajo un esquema de gestión logística y de transporte idóneo que garantice la atención oportuna en todas las sedes urbanas y rurales, con capacidad de respuesta inmediata ante emergencias y necesidades imprevistas. El contratista deberá demostrar infraestructura técnica propia o debidamente garantizada, equipos adecuados para la ejecución de las actividades, almacenamiento seguro de repuestos originales y materiales certificados, y un compromiso explícito con la generación de informes técnicos detallados, cronogramas de intervención, hojas de vida de los equipos, registros de incidencias y documentación de trazabilidad que permitan el seguimiento, control y auditoría del contrato.

Desde el marco normativo y regulatorio, esta contratación se enmarca en el cumplimiento de los lineamientos de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la normativa sectorial de salud, en particular la Resolución 3100 de 2019, que establece las condiciones técnicas, científicas y tecnológicas para la habilitación de servicios de salud. Se alinea, además, con los estándares internacionales de gestión de calidad (ISO 9001), con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y con la normatividad ambiental aplicable al manejo responsable de residuos y disposición segura de materiales utilizados en procesos de mantenimiento. La obligación de garantizar condiciones seguras para usuarios y personal, implementar sistemas de mejora continua, evaluar el desempeño del servicio y adoptar medidas correctivas cuando sea necesario, responde a los principios de eficiencia, transparencia, responsabilidad social y protección ambiental que rigen la contratación estatal y la gestión pública en Colombia.

Además, la institución cuenta con una amplia cobertura en la Provincia de Ocaña y otros municipios de la región, distribuyéndose en las siguientes formas:

1. Sede Principal:
   - E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares – Ocaña.
2. Puestos de Salud Rurales – Ocaña:
   - Puesto de Salud Otare.
   - Puesto de Salud Aguas Claras.
   - Puesto de Salud Buenavista.
   - Puesto de Salud Pueblo Nuevo.

3. Puestos de Salud Urbanos – Ocaña.
   - Puesto de Salud Norte.
   - Puesto de Salud Torcoroma.
   - Puesto de Salud Cristo Rey.
   - Puesto de Salud Promesa de Dios.
   - Puesto de Salud Llanadas.
   - Puesto de Salud La Ermita.
4. Sedes en Otros Municipios:
   - Centro de Salud Hacarí.
   - Centro de Salud San Calixto.
   - Centro de Salud Teorama.

Dado el alcance territorial de la E.S.E., garantizar un mantenimiento oportuno y de calidad requiere personal capacitado que pueda atender de manera inmediata las necesidades de todas estas sedes, incluyendo la capacidad de transporte adecuado y disponibilidad para responder rápidamente ante cualquier eventualidad.

La falta de personal interno capacitado para realizar el mantenimiento especializado puede comprometer:

1. La continuidad en la prestación de los servicios de salud.
2. La seguridad de los pacientes y el personal sanitario.
3. La integridad de los equipos industriales, redes y demás infraestructura hospitalaria.

Además, la garantía de una respuesta inmediata y eficiente en todas las sedes es fundamental, considerando que estas instalaciones se encuentran distribuidas en zonas rurales y urbanas de difícil acceso, donde un retraso en las acciones correctivas podría impactar negativamente en la calidad del servicio y la atención a los usuarios.

En conclusión, la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares requiere con urgencia y justificación técnica plena la contratación de un servicio integral de mantenimiento que abarque la totalidad de su plataforma física, eléctrica y de equipos industriales. Esta necesidad no responde a un requerimiento estético o de simple conservación patrimonial, sino a una obligación institucional ineludible de garantizar la operatividad continua, la seguridad clínica y la calidad en la prestación de servicios de salud a una población geográficamente dispersa y en constante crecimiento. Mantener una excelente infraestructura física, eléctrica y los equipos industriales en óptimo estado técnico-sanitario garantiza, de manera directa y comprobable, la correcta y oportuna prestación del servicio misional asistencial de la E.S.E. Permite optimizar el uso de los recursos públicos, cumplir con los estándares de habilitación y acreditación, mitigar riesgos operativos y sanitarios, reducir tiempos de respuesta ante fallas, y, en última instancia, asegurar que la entidad ejerza su mandato constitucional y legal con los más altos niveles de excelencia, oportunidad y compromiso con el derecho fundamental a la salud. Por lo anterior, se declara la procedencia, pertinencia y viabilidad técnica del proceso contractual, bajo los parámetros de eficiencia, transparencia y responsabilidad institucional que deben orientar la gestión pública en el sector salud colombiano.

## 4. OBJETO CONTRACTUAL

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ELECTRICA, EQUIPOS INDUSTRIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, INCLUYENDO LAVADORAS Y SECADORAS INDUSTRIALES, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, PLANTAS ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE BOMBEO, REDES HIDROSANITARIAS, ELÉCTRICAS, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, MUEBLES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS, Y SISTEMAS DE LLAMADO DE**

**ENFERMERÍA, ASEGURANDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y MATERIALES DE CALIDAD CONFORME A LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS HOSPITALARIOS.**

## 5. DESCRIPCION Y/O ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objetivo primordial de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares, es garantizar la prestación ininterrumpida de servicios de salud seguros y de calidad a sus pacientes. Para lograr este propósito, el mantenimiento hospitalario no debe entenderse como una simple actividad operativa, sino como una estrategia integral que soporta la eficiencia y funcionalidad de toda la infraestructura técnica y tecnológica del hospital. Este enfoque se articula en los siguientes aspectos clave:

1. **Aspecto Técnico: Sostenibilidad Operativa y Seguridad**
   El mantenimiento técnico asegura que los equipos industriales y las instalaciones estén siempre en condiciones óptimas de operación. Esto no solo incluye la reparación en caso de fallas (mantenimiento correctivo), sino también la prevención y el pronóstico de posibles averías (mantenimiento preventivo y predictivo).

   De igual forma, el correcto funcionamiento de sistemas eléctricos y plantas de emergencia evita interrupciones en el suministro de energía, lo que podría comprometer la vida de los pacientes.

   Conservar la infraestructura hospitalaria bajo altos estándares de confiabilidad asegura que los servicios no sean interrumpidos y que las instalaciones respondan adecuadamente a las necesidades de los pacientes, incluso en situaciones de alta demanda o emergencia.

2. **Aspecto Financiero: Maximización de Recursos y Eficiencia Económica**
   Desde un enfoque financiero, el mantenimiento hospitalario se alinea con la necesidad de garantizar el uso eficiente y transparente de los recursos disponibles. Un plan de mantenimiento estructurado y bien ejecutado reduce el desgaste prematuro de los equipos y la infraestructura, evitando costos innecesarios asociados a reparaciones de emergencia o reemplazos anticipados.

Además, la planificación financiera para el mantenimiento asegura que los recursos estén disponibles en el momento oportuno, respetando las disposiciones legales y presupuestales.

Los objetivos técnico y financiero del mantenimiento hospitalario no solo respaldan la continuidad de los servicios de salud, sino que también aseguran que el hospital cumpla su misión y visión institucional. La atención oportuna a estas necesidades es una inversión que refleja el compromiso con la salud, el bienestar de la comunidad y la sostenibilidad del sistema de salud público.

Las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a ejecutar durante la vigencia del contrato se desarrollarán conforme a los siguientes lineamientos:

1. Cronogramas establecidos: De acuerdo con el Plan de Mantenimiento Hospitalario aprobado para la vigencia 2026.
2. Solicitudes específicas: Según los requerimientos ingresados en el sistema de información del Administrador de Mantenimiento, por medio de oficios formalmente emitidos por los líderes de los diferentes procesos o a través del grupo de comunicación definido por la administración (como un grupo de WhatsApp del equipo de trabajo).
3. Supervisión del contrato: A través de solicitudes directas de la supervisión del contrato, basadas en necesidades identificadas durante rondas semanales de seguridad en equipos industriales o de infraestructura.

4. Detección operativa: Por observaciones realizadas por ingenieros, técnicos, operarios o auxiliares durante la ejecución de sus actividades, quienes reporten situaciones que requieran intervenciones adicionales.
5. Auditorías y certificaciones: Como resultado de requerimientos formulados por entidades de control, certificación o acreditación.

Dado el carácter integral del contrato, el contratista debe atender y resolver de manera oportuna todos los requerimientos que surjan, independientemente del costo de los repuestos, accesorios o materiales necesarios. Esto se fundamenta en la imposibilidad de prever con exactitud los daños que puedan presentarse en equipos industriales o de infraestructura durante la ejecución del contrato. Cabe destacar que los costos asociados a estos mantenimientos no serán facturados como adicionales.

**Equipos Industriales.**
El equipo industrial hospitalario se entiende como todo aparato o máquina, operacional y funcional, que reúna piezas mecánicas, eléctricas, electrónicas, neumáticas, hidráulicas, híbridos, entre otras, usados para brindar un soporte y apoyo al funcionamiento de los diferentes servicios asistenciales e infraestructura del hospital.

Para la ejecución del objeto a contratar, se deberá realizar el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de todos los equipos Industriales de propiedad de la ESE, además incluir en el Plan de Mantenimiento, los equipos que, durante la vigencia del contrato, hayan terminado el periodo de garantía, para dichos equipos se deberá dar continuidad a la periodicidad del mantenimiento, mediante un cronograma y, con rutinas de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. Los equipos industriales con los que cuenta el hospital son: lavadoras y secadoras industriales de ropa, aires acondicionados.

Para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos industriales, la empresa seleccionada deberá suministrar, de acuerdo a la necesidad: Filtros, filtros Hepa, aditivos, lubricantes, refrigerantes, empaques, controladores, medidores de presión y demás insumos y accesorios que el equipo requiera para su normal operación.

**Mobiliario**
Dentro de los muebles para uso administrativo y para uso asistencial se incluyen: las camillas, las camas hospitalarias (manuales o eléctricas), las camas ginecológicas, mesas de noche, mesas puente, mesas de mayo, atriles, los escritorios, gradillas, sillas de rueda, las estaciones de enfermería, carros de transporte de computadores, los armarios, closets, los carros de medicamentos, carros de paro, muebles, sofás y sillas tándem de las salas de espera, muebles y sofás de los acompañantes de paciente, sillas de auditorio, sillas de oficina, lockers, carros de transporte de ropa, carros de transporte de residuos hospitalarios, módulos de oficina, carros de transporte de mercancías, gato estibador, archivadores, gabinetes, estantes de madera y metálicos.

Dentro de las actividades tendientes a recuperar el estado del mobiliario, están: Lijado, pulido, proceso de pintura, resane de abolladuras y rayones, cambio de ruedas y rodachines (de igual modelo y calidad), lubricación de partes mecánicas, proceso de soldadura y, demás actividades necesarias.

**Infraestructura**
Entiéndase por infraestructura la sede principal y todos los puestos de salud urbanos y rurales y centros de salud municipales, que fueron previamente mencionados, por lo que se entiende por infraestructura hospitalaria los edificios, las instalaciones físicas, las redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes cloacales, y las áreas adyacentes a las edificaciones. Se anexan planos de la sede principal y las doce (12) sedes anexas.

Se incluyen las edificaciones donde se alojan los pacientes y que en general son de uso asistencial, se incluyen las puertas, ventanas, baños, entre otros.

**Instalaciones Físicas**
Son conformadas por aquellas que tienen otros usos diferentes a los asistenciales como por ejemplo garitas de vigilancia, garajes para automotores, cuartos donde se alojan las plantas eléctricas, los sistemas de suministro de gases, entre otras.

**Sistema de Redes**
Forman parte de este sistema las redes de alcantarillado, eléctricas hidráulicas, cloacales, entre otras.

**Las Áreas Adyacentes**
Son los jardines, los parques, las entradas etc.

Para recuperar y mantener en buen estado la infraestructura del hospital, dentro del mantenimiento preventivo y correctivo se deben incluir actividades como: Resane de humedades, proceso de pintura, corrección de goteras, cambio de tejas que se requieran por deterioro, cambio de claraboyas que se requieran por deterioro, cambio de partes de piso que se requiera por deterioro, impermeabilización de terrazas, vigas canal y, demás insumos y accesorios que se requieran para el mantenimiento de las redes hidráulicas, cambio de cintas antideslizantes en baños, pasillos y áreas comunes.

Se requiere la prestación del servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de acuerdo a las necesidades que se presenten dentro de las actividades del Hospital, de lunes a viernes en horario de oficina, noches y fines de semana con disponibilidad de personal idóneo de acuerdo a cronograma de turnos, con atención oportuna a los requerimientos que se presenten en cada uno de los servicios del hospital, en horas no laborales.

De igual manera se debe contar con una disponibilidad permanente durante toda la ejecución del contrato y las llamadas de emergencia a las que hubiere lugar, tendrán que ser atendidas dentro de una (1) hora siguiente al reporte telefónico por parte del personal del hospital.

Realizar el mantenimiento, la operación y, manejo de los equipos industriales de uso hospitalario, el sistema eléctrico hospitalario, equipos de refrigeración, aires acondicionados y sistemas recambios de aire, con personal técnico entrenado, capacitado y con experiencia.

**NOTAS IMPORTANTES:**

1. La contratación será integral, y el contratista asumirá todos los costos asociados al mantenimiento, incluyendo repuestos y materiales, sin generar cobros adicionales.
2. Se deberán registrar y reportar las actividades realizadas, incluyendo aquellas correspondientes a equipos bajo contratos externos, para un control adecuado.

**Personal requerido es el siguiente:**
Deberá mantener disponible un equipo de trabajo adicional que cumpla el perfil correspondiente, y atienda adecuadamente las novedades que se presenten con disponibilidad de 24 horas de domingo a domingo de los imprevistos o situaciones urgentes que limiten la prestación de los servicios; como mínimo se requiere el siguiente talento humano: descrito en la siguiente tabla. Se debe garantizar la disponibilidad del personal que se requiera y respuesta oportuna las 24 horas del día, de domingo a domingo, en todo caso su idoneidad se certificará mediante anexo técnico correspondiente donde relacione los cargos y personal que cumplirá con el desarrollo de tales actividades.

**Talento Humano.**

| CANTIDAD | PERFIL | DURACIÓN / DIAS | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA | RIESGO ARL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Coordinador Infraestructura Física | 60 | INGENIERO CIVIL / ARQUITECTO con mínimo cuatro (4) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección | Mínimo tres (3) años acumulados de la experiencia certificada en contratos relacionados con el mantenimiento de infraestructura física hospitalaria | 5 |
| 1 | Coordinador Redes Eléctricas y Equipos | 60 | INGENIERO ELECTRICO Y/O ELECTRONICO con mínimo cuatro (4) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección | Mínimo tres (3) años acumulados de la experiencia certificada en contratos relacionados con el mantenimiento de infraestructura eléctrica hospitalaria | 5 |
| 1 | Técnico SGSST | 60 | TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Con mínimo un (1) año de experiencia a partir de la fecha de expedición de la licencia y la fecha de cierre del presente proceso de selección | Mínimo un (1) año acumulado de experiencia certificada en contratos relacionados con la coordinación de planes de gestión en seguridad y salud en el trabajo | 5 |
| 1 | Almacenista | 60 | Bachiller con su respectiva certificación | Mínimo un (1) año acumulado de experiencia certificada en contratos relacionados con el control de inventarios de materiales | 5 |
| 2 | Oficial de Mantenimiento Básico (Sistema Eléctrico) | 60 | TECNICO Y/O TECNOLOGO EN REDES ELECTRICAS Y/O CERTIFICADO DE ACTITUD PROFESIONAL con mínimo cuatro (4) años de experiencia a partir de la fecha de expedición del acta de grado o expedición del CAP | Mínimo un (1) año acumulado de experiencia certificada en contratos relacionados con el mantenimiento de infraestructura eléctrica hospitalaria | 5 |
| 4 | Auxiliar de Mantenimiento Básico (Pintura y Mampostería) | 60 | No aplica | Mínimo un (1) año acumulado de experiencia certificada en contratos relacionados con el mantenimiento de infraestructura hospitalaria | 5 |
| 3 | Auxiliar de Mantenimiento Básico (Soladura y Metalmecánica) | 60 | No aplica | Mínimo un (1) año acumulado de experiencia certificada en contratos relacionados con el mantenimiento de infraestructura hospitalaria | 5 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Auxiliar de Mantenimiento Básico (Sistema de Refrigeración y eléctrico) | 60 | No aplica | Mínimo un (1) año acumulado de experiencia certificada en contratos relacionados con el mantenimiento de infraestructura eléctrica y refrigeración hospitalaria | 5 |
| 3 | Auxiliar de Mantenimiento Básico (Jardinería) | 60 | No aplica | Mínimo un (1) año acumulado de experiencia certificada en contratos relacionados con el mantenimiento de jardinería | 5 |
| 1 | Conductor | 60 | No aplica | Mínimo un (1) año acumulado de experiencia certificada en contratos relacionados con conducción de vehículos | 5 |

Productos Mínimos Requeridos Para La Prestación Del Servicio: El Contratista deberá contar, a su propio costo y riesgo, con todos los equipos, herramientas y equipos necesarios para la oportuna y eficiente prestación del servicio.

Forma De Ejecución Del Contrato: Una vez firmado el contrato, se iniciará la ejecución de las actividades descritas en el Plan de Mantenimiento Hospitalario y las que se presenten de acuerdo a lo requerido por los diferentes procesos de la Institución.

Programa De Salud Ocupacional: El proponente debe aportar el reglamento de higiene, programa de accidentalidad y programa de inducción interno. Programa de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo conforme a la ley 1562 del 2012 y demás normatividad vigente.

**Materiales, Personal y Dotación:**

- El contratista deberá garantizar la asistencia de todo el personal que ejecute el eventual contrato a las capacitaciones que se relacionen directamente con el objeto del contrato.
- El personal que el contratista seleccione para desempeñar estas labores estará dotado de su respectivo uniforme, elementos de protección personal y como identificación se deberá portar un carné con foto, debidamente laminado y portado en un lugar visible.
- La empresa contratada debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos por los entes de control para empresas que prestan servicio de mantenimiento hospitalario y operación de equipos industriales de uso hospitalario.

El oferente junto con el personal establecido, debe dar cumplimiento a la Matriz de Mantenimiento Hospitalario establecida por la E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares para la vigencia 2026, definido de la siguiente manera:

**Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo:** De acuerdo a la Matriz del Plan de Mantenimiento Hospitalario definida para la vigencia 2026 para la ejecución de los meses de noviembre y diciembre, se tienen programadas las actividades paras áreas que se describen a continuación:

1. **Mantenimiento Eléctrico**

| SERVICIO | NOV TIPO 6 | DIC. TIPO 7 |
|---|---|---|
| MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS CONSULTA EXTERNA | - | |
| MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS SIAU | | - |
| MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS TORRE (FARMACIA-ARCHIVO) | | - |
| MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS SUB ESTACION | - | |
| MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS SUB CENTRAL | | - |
| MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS MANTENIMIENTO | | |
| MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS PUESTO DE SALUD PROMESA DE DIOS | | - |
| MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS PUESTO DE SALUD TORCOROMA | | - |
| MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS PUESTO DE SALUD CRISTO REY | - | |
| MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS PUESTO DE SALUD BUENAVISTA | - | |
| MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS PUESTO DE SALUD PUEBLO NUEVO | | - |
| MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS CENTRO DE SALUD HACARI | | |
| MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS CENTRO DE SALUD TEORAMA | | - |
| MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS CENTRO DE SALUD SAN CALIXTO | - | |
| MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS SEDE LAS LLANADAS | - | |

2. **Mantenimiento Aires Acondicionados**

| UBICACIÓN | EQUIPO | MARCA-MODELO | NOV TIPO 30 | DIC. TIPO 15 |
|---|---|---|---|---|
| CENTRAL DE COMUNICACIONES | AIRE ACONDICIONADO | LG / VM182C7 | - | - |
| FARMACIA PRINCIPAL | AIRE ACONDICIONADO | LG/ AUNQ40GM1A4 | | - |
| IMAGENOLOGIA EGOGRAFIA | AIRE ACONDICIONADO | LG / VM-182-CEN-C3 | - | |
| IMAGENOLOGIA REVELADO | AIRE ACONDICIONADO | LG / VM-182-CE-NC3 | - | |
| IMAGENOLOGIA SALA 1 | AIRE ACONDICIONADO | SAMGUNG / AR24MVFHCWKN | - | |
| IMAGENOLOGIA SALA 2 | AIRE ACONDICIONADO | LG / VM-242-CEN-C2 | - | |
| IMAGENOLOGÍA MAMOGRAFIA | AIRE ACONDICIONADO | LG / VM122C7 NJ0 | - | |
| IMAGENOLOGÍA DENSITOMETRO | AIRE ACONDICIONADO | CONFORTFRESH/TAC12 CSA/Z12 | - | |
| VACUNACION PUESTO DE SALUD CIUDADELA NORTE | AIRE ACONDICIONADO | WHIRLPOOLL / 507WASGU12WCA | - | |
| COORDINACION DE PRIMER NIVEL | AIRE ACONDICIONADO | ELECTROLUX / ESE 12 CH 3K | - | - |
| VACUNACION PUESTO DE SALUD PROMESA DE DIOS | AIRE ACONDICIONADO | CONFORFRESH/KFR-25206WP1 | - | |
| VACUNACION PUESTO DE SALUD TORCOROMA | AIRE ACONDICIONADO | LG / SP121CMNY3 | - | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| VACUNACION CENTRO DE SALUD HACARI | AIRE ACONDICIONADO | LG / G091CBSJ1 | - | |
| VACUNACION CENTRO DE SALUD SAN CALIXTO | AIRE ACONDICIONADO | SAMSUNG / AR18KVSSCWKN | - | |
| CENTRO DE SALUD TEORAMA LABORATORIO | AIRE ACONDICIONADO | CONFORT FRESH / | - | |
| VACUNACION CENTRO DE SALUD TEORAMA | AIRE ACONDICIONADO | SAMSUNG / AR18JVSSCWKNBC | - | |
| REHABILITACION CARDIOLOGIA PROCEDIMIENTOS | AIRE ACONDICIONADO | LG / VM 242 CE NC-2 | - | |
| REHABILITACION FISIOTERAPIA | AIRE ACONDICIONADO | SAMSUNG / AR24MVSSCWKNBC | - | |
| REHABILITACION MEDICINA INTERNA | AIRE ACONDICIONADO | KALLEY / KAC 125 | - | |
| REHABILITACION PERINATOLOGIA | AIRE ACONDICIONADO | LG / VM182C7 | - | |
| REHABILITACION CIRUGIA VASCULAR | AIRE ACONDICIONADO | LG / VM-18-CEN-C3 | - | |
| CENTRO RESPIRATORIO TRANSITORIO CONSULTORIO | AIRE ACONDICIONADO | LG / VM182C7 | | - |
| CENTRO RESPIRATORIO TRANSITORIO HOSPITALIZACION | AIRE ACONDICIONADO | LG / VM242C7 | | - |
| CENTRO RESPIRATORIO TRANSITORIO HOSPITALIZACION | AIRE ACONDICIONADO | LG / VM242C7 | | - |
| URGENCIAS PASILLO 1 | AIRE ACONDICIONADO | STAR LIGTH / FCD410-060S | - | - |
| URGENCIAS PEDIATRICAS | AIRE ACONDICIONADO | LG / VM-182-CEN-C3 | - | - |
| URGENCIAS PEDIATRICAS OBSERVACION | AIRE ACONDICIONADO | AIRMAX / AWGSE12-C2 | - | - |
| URGENCIAS SALA DE ESPERA | AIRE ACONDICIONADO | STAR LIGTH / FCD410-060S | - | - |
| URGENCIAS TRAUMA | AIRE ACONDICIONADO | LG / ATNQ40GNLA4 | - | - |
| UNIDAD GASTROENTEROLOGIA | AIRE ACONDICIONADO PORTATIL | LG / P131CMSZO | - | - |
| CALL CENTER SEGUNDO PISO LLANADAS | AIRE ACONDICIONADO | LG / UVM122CE NB3 | | - |
| ODONTOLOGIA LLANADAS | AIRE ACONDICIONADO | LG / UVM242CE NCC2 | - | - |
| CONSULTORIO 2 SEGUNDO PISO LLANADAS | AIRE ACONDICIONADO | LG / UVM092CE NWO | | - |
| FARMACIA SATELITE | AIRE ACONDICIONADO | LG / NO VISIBLE | - | |
| FARMACIA PRINCIPAL - BODEGA TORRE NUEVA | AIRE ACONDICIONADO | LG / NO VISIBLE | - | |
| CONS # 46 REHABILITACION ECOGRAFIAS | AIRE ACONDICIONADO | MABE / MMI12CDBWCCAXC19/E9 | - | |

**3. Mantenimiento Planta Eléctrica**

| UBICACIÓN | EQUIPO | NOV | DIC. |
|---|---|---|---|
| | | TIPO | TIPO |
| | | 1 | 1 |
| SUB ESTACIÓN | PLANTA ELECTRICA | - | - |

**4. Mantenimiento Infraestructura**

| ACTIVIDAD/SERVICIO | NOV TIPO 15 | DIC TIPO 14 |
|---|---|---|
| MANTENIMIENTO GENERAL (RESANES, PINTURA, HIDROSANITARIO, CARPINTERIA METALICA) CONSULTA EXTERNA PRIMER PISO | MA | |
| MANTENIMIENTO GENERAL (RESANES, PINTURA, HIDROSANITARIO, CARPINTERIA METALICA) CONSULTA EXTERNA SEGUNDO PISO | MA | |
| MANTENIMIENTO GENERAL (RESANES, PINTURA, HIDROSANITARIO, CARPINTERIA METALICA) BLOQUE 3 | | MA |
| MANTENIMIENTO GENERAL (RESANES, PINTURA, HIDROSANITARIO, CARPINTERIA METALICA) UNIDAD DE CUIDADOS INTESIVOS UCI | | MA |
| MANTENIMIENTO GENERAL (RESANES, PINTURA, HIDROSANITARIO, CARPINTERIA METALICA) LAVANDERIA Y COCINA | MA | |
| MANTENIMIENTO GENERAL (RESANES, PINTURA, HIDROSANITARIO, CARPINTERIA METALICA) ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS CENTRAL | MA | |
| MANTENIMIENTO GENERAL (HIDROSANITARIO) PUESTO DE SALUD PROMESA DE DIOS | | MA |
| MANTENIMIENTO GENERAL (HIDROSANITARIO) PUESTO DE SALUD TORCOROMA | | MA |
| MANTENIMIENTO GENERAL (HIDROSANITARIO) PUESTO DE SALUD CRISTO REY | MA | |
| MANTENIMIENTO GENERAL (HIDROSANITARIO) SEDE LAS LLANADAS | | MA |
| MANTENIMIENTO GENERAL (HIDROSANITARIO) CENTRO DE SALUD TEORAMA | MA | |
| MANTENIMIENTO GENERAL (RESANES, PINTURA Y CARPINTERIA METALICA) SEDE LAS LLANADAS | | MA |
| MANTENIMIENTO GENERAL (RESANES, PINTURA Y CARPINTERIA METALICA) PUESTO DE SALUD RURAL BUENAVISTA | MA | |
| MANTENIMIENTO GENERAL (RESANES, PINTURA Y CARPINTERIA METALICA) PUESTO DE SALUD RURAL ERMITA | | MA |
| MANTENIMIENTO GENERAL (RESANES, PINTURA Y CARPINTERIA METALICA) CENTRO DE SALUD TEORAMA | | MA |
| MANTENIMIENTO GENERAL (RESANES, PINTURA Y CARPINTERIA METALICA) CENTRO DE SALUD SAN CALIXTO | MA | |
| LAVADO DE TANQUES CENTRO DE SALUD HACARI | MA | MA |
| LAVADO DE TANQUES CENTRO DE SALUD TEORAMA | MA | |
| LAVADO DE TANQUES CENTRO DE SALUD SAN CALIXTO | | MA |
| LAVADO DE TANQUES PUESTO DE SALUD PROMESA DE DIOS | | MA |
| LAVADO DE TANQUES PUESTO DE SALUD TORCOROMA | MA | |
| LAVADO DE TANQUES PUESTO DE SALUD NORTE | MA | |
| LAVADO DE TANQUES PUESTO DE SALUD CRISTO REY | | MA |
| LAVADO DE TANQUES SEDE LAS LLANADAS | MA | |
| LAVADO DE TANQUES PUESTO DE SALUD RURAL OTARE | | MA |
| LAVADO DE TANQUES PUESTO DE SALUD RURAL PUEBLO NUEVO | | MA |
| LAVADO DE TANQUES PUESTO DE SALUD RURAL BUENAVISTA | MA | |
| LAVADO DE TANQUES PUESTO DE SALUD RURAL ERMITA | MA | |

**Aspectos técnicos:**

Capacidad Técnica y Humana

- → El contratista debe contar con un equipo de profesionales y técnicos en áreas relacionadas con mantenimiento de equipos industriales, sistemas de infraestructura hospitalaria y gestión de la salud y seguridad en el trabajo.
- → Técnicos industriales para el mantenimiento de equipos de aires acondicionados y maquinaria.
- → Personal capacitado en seguridad y salud en el trabajo para garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes.

Conocimiento de Normativas y Reglamentación

- → Conocimiento y cumplimiento de normativas nacionales e internacionales sobre seguridad en el trabajo, mantenimiento de equipos biomédicos e industriales, y la gestión hospitalaria, como la Resolución 3100 de 2019 y otras aplicables al sector salud.
- → Familiaridad con normativas de calidad y control de riesgos, como ISO 9001 para gestión de calidad y cumplimiento de estándares de seguridad.

Equipos e Infraestructura Propia

- → Equipos propios o subcontratados, adecuados para llevar a cabo las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, instalación de repuestos, y otros servicios detallados en el contrato.
- → Infraestructura técnica y logística para el almacenamiento adecuado de repuestos y materiales, así como para la realización de las actividades en el sitio.

Compromiso con la Calidad y la Seguridad

- → Compromiso con la mejora continua y la calidad: El contratista debe demostrar su capacidad para implementar sistemas de gestión de calidad, evaluar el desempeño de sus servicios y tomar medidas correctivas cuando sea necesario.

Cumplimiento de estándares de seguridad

- → El contratista debe garantizar que todas las actividades se realicen en condiciones seguras tanto para los usuarios como para el personal, conforme a los requisitos de seguridad laboral y protección ambiental.

Capacidad para Generar Informes y Documentación

- → Habilidad para generar y entregar informes técnicos detallados, cronogramas de actividades, hojas de vida de los equipos, informes de incidencias, y demás documentación requerida para el buen seguimiento del contrato.

Capacidad para Cumplir con los Tiempos y Plazos Establecidos

- → El contratista debe demostrar que puede cumplir con los plazos y tiempos establecidos en el contrato, con capacidad de respuesta ante emergencias o necesidades imprevistas del hospital.

Responsabilidad Social y Ambiental

- → Compromiso con la sostenibilidad y el manejo responsable de los recursos, así como con el cumplimiento de las normas ambientales en los procesos de disposición de residuos y materiales utilizados.

Transporte

- → El contratista debe garantizar el medio de transporte idóneo para el desplazamiento del personal a las diferentes sedes de la institución y el transporte del material y elementos necesarios para la realización de las actividades.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 72103300 | 72 | 7210 | 721033 | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |

## 6. PRODUCTOS ENTREGABLES DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES

Los productos entregables que se pueden recibir en relación con las obligaciones del contratista, conforme a las actividades descritas anteriormente, son los siguientes:

1. **Informes Mensuales de Actividades:** Documentos detallados que incluyan todas las actividades realizadas en las diferentes áreas y servicios del hospital, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo ejecutado, y una relación de repuestos, accesorios y materiales utilizados, con su respectiva cantidad, valor unitario y soporte firmado por el responsable del servicio.
2. **Reportes de Mantenimiento Preventivo y Correctivo:** Informes de los mantenimientos realizados en equipos industriales y en la infraestructura del hospital, con detalles sobre las actividades ejecutadas y el tiempo invertido, así como las piezas, repuestos y materiales utilizados.
3. **Hojas de Vida Actualizadas:** Documentos que registren las actividades realizadas en los equipos de la institución, incluyendo mantenimiento preventivo, correctivo, cambios de repuestos y cualquier intervención técnica. Las hojas de vida deben estar organizadas y almacenadas según las directrices de gestión documental del hospital (equipos de refrigeración y plantas eléctricas).
4. **Informe de Incidencias y Novedades:** Reportes donde se detallen las incidencias, problemas detectados y su resolución, incluyendo cualquier novedad sobre la afectación de equipos por fallas o mala manipulación.
5. **Plan de Mejoramiento:** Un plan detallado con las medidas correctivas y preventivas cuando se presenten observaciones o quejas sobre el servicio, con inclusión de la matriz de gestión de calidad solicitada por el hospital.
6. **Documentación de Procedimientos:** Procedimientos documentados relacionados con el mantenimiento de equipos, solicitud de repuestos y materiales, entre otros, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contractuales y sean aprobados por el Supervisor del Contrato.
7. **Informe de Auditorías y Participación:** Informes sobre la participación del contratista en auditorías internas y externas relacionadas con el mantenimiento hospitalario, incluyendo observaciones y acciones de mejora si aplica.
8. **Informes de Vigilancia y Verificación de Condiciones:** Reportes sobre las rondas diarias y semanales de verificación de los equipos industriales y la infraestructura del hospital, con registros de las novedades detectadas y las acciones correctivas realizadas.
9. **Documentación de Cumplimiento de Seguridad:** Registros de las capacitaciones y evaluaciones realizadas en el marco del Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST), y copias de las actas de entrega de elementos de protección personal a los empleados.
10. **Informe de Proyectos de Ahorro de Energía:** Propuestas y documentos técnicos sobre proyectos orientados a la optimización de recursos, como el ahorro energético y la reposición de equipos, que el contratista haya desarrollado y presentado al hospital.

Cada uno de estos productos debe cumplir con los requerimientos establecidos en el contrato y ser entregado en los plazos establecidos, para garantizar la correcta ejecución de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

## 7. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

## 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Constituye como principales obligaciones: **1.** Cumplir con el plazo estipulado para el cumplimiento de requisitos de legalización del contrato, de conformidad al cronograma del proceso. **2.**

Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, haciendo entrega real y material y en condiciones de calidad de los servicios contratados bajo las condiciones técnicas y económicas de acuerdo con su propuesta. **3.** Enmarcar sus actuaciones dentro del ordenamiento jurídico vigente y obrar con diligencia en la ejecución de los procesos encomendados por EL HOSPITAL. **4.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta **EL HOSPITAL**, por conducto del funcionario que ejercerá la Supervisión. **5.** Suministrar al Supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **6.** Atender las sugerencias y/o recomendaciones hechas por **EL HOSPITAL**, en cabeza del Supervisor encargado. **7.** Presentar ante el supervisor del contrato informe técnico escrito mensual de los servicios prestados o de acuerdo a lo requerido. **8.** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. **9.** Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones de **EL HOSPITAL** en el caso que requiera de estos para la ejecución de sus actividades. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por **EL CONTRATISTA** y **EL HOSPITAL. 10.** Cumplir con el pago oportuno de todos los conceptos asociados prestaciones sociales, seguridad social y parafiscal de todo el personal que ponga a disposición de EL HOSPITAL, para el desarrollo del objeto contractual. **11.** Presentar la facturación en forma oportuna con todos los soportes requeridos por las instancias de EL HOSPITAL, para el respectivo trámite del pago. **12.** Las demás obligaciones que directa o indirectamente se desprendan del objeto y alcance contratado.

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA**. Constituyen obligaciones especiales del Contratista las siguientes, que deberán cumplirse de manera oportuna, eficiente y conforme a las directrices de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares:

1. Mantenimiento de equipos industriales:
   - Realizar mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo a todos los equipos industriales de propiedad de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares.
   - Supervisar y asesorar sobre las actividades de mantenimiento de los equipos que se encuentren en garantía, comodato y/o arrendamiento.
   - Incluir en el plan de mantenimiento y dar continuidad al mantenimiento preventivo de los equipos que terminen el periodo de garantía.
   - Informar sobre cualquier mantenimiento correctivo que se prolongue por más de un día, detallando la situación y el tiempo adicional necesario para concluir la actividad.
2. Mantenimiento de infraestructura hospitalaria:
   - Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del hospital, con materiales de calidad.
   - Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la red hidráulica, sanitaria, eléctrica, iluminación y sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS).
3. Operación y vigilancia de equipos críticos:
   - Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas de emergencia, equipos de bombeo de agua potable y sistemas de recambio de aire.
   - Supervisar el funcionamiento y mantenimiento preventivo de los equipos de emergencia y maquinaria industrial, asegurando la continuidad de su operación.
4. Documentación y seguimiento de mantenimiento:
   - Presentar informes mensuales detallados de las actividades realizadas en las diferentes áreas y servicios del hospital, incluyendo la relación de repuestos, accesorios y materiales empleados, con soporte firmado por la persona responsable de cada área.
   - Elaborar y mantener actualizadas las hojas de vida de los equipos industriales, registrando todas las actividades ejecutadas y asegurando su almacenamiento conforme a las directrices de gestión documental de la institución.
5. Control de repuestos y materiales:

- Mantener un stock mínimo de repuestos, accesorios y materiales de ferretería necesarios para el mantenimiento de los equipos industriales, y de la infraestructura hospitalaria, asegurando la disponibilidad para atender de manera oportuna las necesidades de mantenimiento.
- Suministrar repuestos originales, accesorios y materiales de calidad para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de refrigeración.

6. Gestión de emergencias y planificación de turnos:
   - Atender cualquier llamado de emergencia dentro de la primera hora siguiente al reporte.
   - Diseñar y programar los turnos de disponibilidad durante los días dominicales, nocturnos y festivos, presentando el cronograma correspondiente a la supervisión del contrato los últimos 5 días hábiles de cada mes.
   - Informar de manera escrita y oportuna cualquier cambio en el personal asignado, cumpliendo con los perfiles establecidos en los pliegos de condiciones.
7. Informe de incidencias y plan de mejoramiento:
   - Reportar cualquier novedad al Supervisor del contrato a través del coordinador o supervisor de la empresa contratista.
   - Presentar un plan de mejoramiento en caso de que se identifiquen deficiencias en el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo medidas correctivas y preventivas.
8. Cumplimiento de normatividad y seguridad:
   - Cumplir con las normas de seguridad para el personal a su cargo, promoviendo el cuidado de las instalaciones hospitalarias, incluidos los muebles y enseres.
   - Contar con el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST) conforme a la normativa vigente.
   - Presentar mensualmente la documentación correspondiente al SGSST, incluyendo las actas de entrega de elementos de protección personal y los registros de capacitaciones y evaluaciones.
9. Asesoría y colaboración en auditorías:
   - Prestar asesoría permanente sobre la adquisición y manejo de los equipos y redes del hospital.
   - Participar activamente en las auditorías internas y externas que apliquen al mantenimiento hospitalario.
10. Confidencialidad y ética profesional:
    - Mantener la confidencialidad sobre cualquier información relacionada con el estado o tratamiento de los pacientes, así como sobre cualquier otro aspecto de la institución, y abstenerse de proporcionar declaraciones o informes sin la debida autorización.
11. Informe de resultados y seguimiento:
    - Consolidar mensualmente la información y reportar los indicadores correspondientes al subproceso de Mantenimiento Hospitalario.
    - Documentar los procedimientos implementados en la institución, tales como el mantenimiento correctivo y la solicitud de repuestos, los cuales serán avalados por la Supervisión del contrato.
12. Proyectos de ahorro y mejora continua:
    - Desarrollar proyectos que fomenten el ahorro y buen aprovechamiento de la energía, la reposición de equipos, el mejoramiento de redes y los planes de seguridad en el manejo de los equipos.

El contratista se compromete a cumplir con todas las obligaciones descritas anteriormente, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos e infraestructura de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares, conforme a los estándares de calidad y seguridad establecidos por la institución.

PARÁGRAFO: El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato, ya sea de manera parcial o total, otorgará al CONTRATANTE el derecho de declarar la caducidad del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder. En tal caso, el CONTRATANTE podrá hacer efectivas las pólizas de

cumplimiento, así como exigir al CONTRATISTA la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento, sin que ello implique renuncia a otras medidas o sanciones que el CONTRATANTE estime pertinentes en defensa de sus intereses.

## 9. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CONTRATANTE

EL HOSPITAL se obliga para con EL CONTRATISTA a: **1**) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del objeto a contratar. **2)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato según lo previsto en el presente documento **3**) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **4)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES reservándose el derecho de ejercer el control sobre los servicios contratados siendo de su responsabilidad vigilar la correcta ejecución del contrato y dar constancia de su cumplimiento, verificando que se cumpla conforme a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares **5)** Exigir al contratista los documentos legales necesarios para el perfeccionamiento del contrato. **6)** Permitir al contratista el acceso a las instalaciones de la E.S.E. para el cumplimiento del objeto a contratar, garantizando que el mismo no ponga en riesgo el servicio que se presta en las diferentes áreas. **7)** Suministrar toda y en forma oportuna la información, que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las actividades contratadas. **8**) Proveer al Contratista la información, datos e insumos necesarios para el cumplimiento de objeto contractual de manera completa, pertinente, veras, autentica y legítimamente obtenida, e informarle sobre la carencia de esta información, cuando estuviera en su conocimiento.

## 10. PERFIL DEL CONTRATISTA

El contratista deberá contar, como mínimo, con los siguientes requisitos:

1. Para persona natural: Tener registrada una actividad económica directamente relacionada con el objeto a contratar.
2. Para persona jurídica: Tener registrada una actividad económica u objeto social directamente relacionado con el objeto por contratar.
3. Registro Único Tributario (RUT).
4. Afiliación a la seguridad social y parafiscales.
5. No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades conforme a las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas aplicables.
6. Tener registrada una actividad económica comercial relacionada con el objeto del contrato.
7. Capacidad para contratar con entidades públicas.
8. Estar registrado en la plataforma transaccional SECOP II.
9. Contar con el talento humano para el cumplimiento del objeto contractual.

Adicional a lo anterior el contratista deberá contar con:

1. **Capacidad Técnica y Humana**
   - → El contratista debe contar con un equipo de profesionales y técnicos en áreas relacionadas con mantenimiento de equipos industriales, sistemas de infraestructura hospitalaria y gestión de la salud y seguridad en el trabajo.
   - → Técnicos industriales para el mantenimiento de equipos de aires acondicionados y maquinaria.
   - → Personal capacitado en seguridad y salud en el trabajo para garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes.

2. **Conocimiento de Normativas y Reglamentación**
   - → Conocimiento y cumplimiento de normativas nacionales e internacionales sobre seguridad en el trabajo, mantenimiento de equipos biomédicos e industriales, y la gestión hospitalaria, como la Resolución 3100 de 2019 y otras aplicables al sector salud.
   - → Familiaridad con normativas de calidad y control de riesgos, como ISO 9001 para gestión de calidad y cumplimiento de estándares de seguridad.

3. **Equipos e Infraestructura Propia**
   - → Equipos propios o subcontratados, adecuados para llevar a cabo las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, instalación de repuestos, y otros servicios detallados en el contrato.
   - → Infraestructura técnica y logística para el almacenamiento adecuado de repuestos y materiales, así como para la realización de las actividades en el sitio.

4. **Compromiso con la Calidad y la Seguridad**
   - → Compromiso con la mejora continua y la calidad: El contratista debe demostrar su capacidad para implementar sistemas de gestión de calidad, evaluar el desempeño de sus servicios y tomar medidas correctivas cuando sea necesario.

5. **Cumplimiento de estándares de seguridad**
   - → El contratista debe garantizar que todas las actividades se realicen en condiciones seguras tanto para los usuarios como para el personal, conforme a los requisitos de seguridad laboral y protección ambiental.
6. **Capacidad para Generar Informes y Documentación**

   - → Habilidad para generar y entregar informes técnicos detallados, cronogramas de actividades, hojas de vida de los equipos, informes de incidencias, y demás documentación requerida para el buen seguimiento del contrato.

7. **Capacidad para Cumplir con los Tiempos y Plazos Establecidos**
   - → El contratista debe demostrar que puede cumplir con los plazos y tiempos establecidos en el contrato, con capacidad de respuesta ante emergencias o necesidades imprevistas del hospital.

8. **Responsabilidad Social y Ambiental**
   - → Compromiso con la sostenibilidad y el manejo responsable de los recursos, así como con el cumplimiento de las normas ambientales en los procesos de disposición de residuos y materiales utilizados.

9. **Transporte**
   - → El contratista debe garantizar el medio de transporte idóneo para el desplazamiento del personal a las diferentes sedes de la institución, donde se pueda transportar el material y elementos necesarios para la realización de las actividades.

## 11. PLAZO DE EJECUCION

Para la ejecución del presente proceso contractual se estima un plazo de dos (2) meses sin sobrepasar el 31 de diciembre del 2026.

## 12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista deberá tener en cuenta que el lugar de trabajo para la ejecución de las actividades del contrato será en la sede principal y en todos los centros de salud, tanto urbanos como rurales, de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares, incluyendo:

**Sede Principal:**

E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares – Ocaña.

**Puestos de Salud Rurales – Ocaña:**

Puesto de Salud Otare.
Puesto de Salud Aguas Claras.
Puesto de Salud Buenavista.
Puesto de Salud Pueblo Nuevo.

**Puestos de Salud Urbanos – Ocaña:**

Puesto de Salud Norte.
Puesto de Salud Torcoroma.
Puesto de Salud Cristo Rey.
Puesto de Salud Promesa de Dios.
Puesto de Salud Llanadas
Puesto de Salud La Ermita

**Sedes en Otros Municipios:**

Centro de Salud Hacarí.
Centro de Salud San Calixto.
Centro de Salud Teorama.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de personal y recursos para atender todas estas ubicaciones, de acuerdo con los requerimientos establecidos.

## 13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

**CDP N° 999 del 30 de octubre de 2026**

**Valor del CDP:** QUINIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($502.314.000)
**Valor del Contrato:** QUINIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($502.314.000)

**Rubro:** 00O-2.4.5.02.08.01
**CPC:** 94590

**Justificación del presupuesto estimado**
Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes.

**a)** Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el valor de los bienes o servicios similares, adquiridos por la entidad en las vigencias anteriores así:

| ENTIDAD CONTRATANTE | CONTRATISTA | NO. CONTRATO | OBJETO | VALOR | PLAZO |
|---|---|---|---|---|---|
| HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES OCAÑA | SOLUCIONES Y SERVICIOS 24/7 | 205-2025 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ELECTRICA, EQUIPOS INDUSTRIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, INCLUYENDO LAVADORAS Y SECADORAS INDUSTRIALES, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, PLANTAS ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE BOMBEO, REDES HIDROSANITARIAS, ELÉCTRICAS, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, MUEBLES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS, Y SISTEMAS DE LLAMADO DE ENFERMERÍA, ASEGURANDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y MATERIALES DE CALIDAD CONFORME A LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS HOSPITALARIOS | $867.176.800,00 | 2025/04/02 AL 2025/07/30 4 Meses |
| HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES OCAÑA | SOLUCIONES Y SERVICIOS 24/7 | 669-2025 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ELECTRICA, EQUIPOS INDUSTRIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, INCLUYENDO LAVADORAS Y SECADORAS INDUSTRIALES, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, PLANTAS ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE BOMBEO, REDES HIDROSANITARIAS, ELÉCTRICAS, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, MUEBLES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS, Y SISTEMAS DE LLAMADO DE ENFERMERÍA, ASEGURANDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y MATERIALES DE CALIDAD CONFORME A LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS HOSPITALARIOS | $867.176.800,00 | 2025/08/04 AL 2025/11/30 4 Meses |
| HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES OCAÑA | SOLUCIONES Y SERVICIOS 24/7 | 1208-2025 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ELECTRICA, EQUIPOS INDUSTRIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, INCLUYENDO LAVADORAS Y SECADORAS INDUSTRIALES, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, PLANTAS ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE BOMBEO, REDES HIDROSANITARIAS, ELÉCTRICAS, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, MUEBLES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS, Y | $216.794.200,00 | 2025/12/02 AL 2025/12/31 1 mes |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | SISTEMAS DE LLAMADO DE ENFERMERÍA, ASEGURANDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y MATERIALES DE CALIDAD CONFORME A LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS HOSPITALARIOS | | |
| HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES OCAÑA | **SOLUCIONES Y SERVICIOS 24/7** | **013-2026** | **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ELECTRICA, EQUIPOS INDUSTRIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, INCLUYENDO LAVADORAS Y SECADORAS INDUSTRIALES, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, PLANTAS ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE BOMBEO, REDES HIDROSANITARIAS, ELÉCTRICAS, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, MUEBLES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS, Y SISTEMAS DE LLAMADO DE ENFERMERÍA, ASEGURANDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y MATERIALES DE CALIDAD CONFORME A LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS HOSPITALARIOS** | **$ 1.130.206.500,00** | **2026/01/01 AL 2026/05/15 4 Meses y 15 días** |
| HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES OCAÑA | **SOLUCIONES Y SERVICIOS 24/7** | **420-2026** | **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ELECTRICA, EQUIPOS INDUSTRIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, INCLUYENDO LAVADORAS Y SECADORAS INDUSTRIALES, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, PLANTAS ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE BOMBEO, REDES HIDROSANITARIAS, ELÉCTRICAS, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, MUEBLES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS, Y SISTEMAS DE LLAMADO DE ENFERMERÍA, ASEGURANDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y MATERIALES DE CALIDAD CONFORME A LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS HOSPITALARIOS** | **$ 384.200.000** | **2026/05/16 AL 2026/06/30 1 Mes y 15 días** |

**Fuente:** Archivo de la entidad.

## 14 FORMA DE PAGO

La ESE Hospital Emiro Quintero cañizares, cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato de la siguiente forma: mediante pagos parciales; previa acreditación del acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor contractual, acreditación del pago a la seguridad social y la correspondiente factura.

Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación correcta de la siguiente documentación: **1.** Factura presentada en debida forma y cumpliendo los requisitos previstos para el efecto por el Estatuto Tributario. **2.** Informe

mensual, presentado por el contratista, donde se detalle las actividades realizadas, elementos, insumos y materiales, y demás que se consideren en la prestación del servicio, al igual que personal empleado. **3**. Informe de supervisión parcial o final presentado por el Supervisor del contrato a cargo de la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, certificando el pleno cumplimiento de las obligaciones pactadas durante el período contractual respectivo. **4.** Certificación de cumplimiento de obligaciones con dicho sistema, conforme con lo normado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 acompañado por las respectivas planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social del personal dispuesto para el desarrollo del objeto del contrato. **5.** Las demás que la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES establezca para el respectivo trámite de la factura la cual debe ser radicada a través del correo electrónico facturaelectronica@hospitalegc.gov.co.

**PARAGRAFO 1:** El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

**PARAGRAFO 2:** El último pago del contratista estará precedido del acta de liquidación del contrato suscrita por las partes, en la cual deberán estar anexas todas las constancias de ejecución a cabalidad de las actividades contractuales y será requisito para el pago final.

## 15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Como condiciones finales sobre estos estudios previos en términos generales debe tenerse en cuenta que estos se realizan dentro del principio de la autonomía de la entidad, con criterios relativos a la eficiencia para suplir su necesidad interna, haciendo su propia evaluación y fijando sus criterios y directrices.

Por riesgo se entiende lo siguiente, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente; (Documento CONPES 3714 de diciembre 14 de 2011.) *"Riesgo: El riesgo contractual es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento"*. (2 Oscar Bravo Mendoza, Gestión Integral del riesgo Tomo 1 2006).

*"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso".*
**Riesgos Previsibles**: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse en el desarrollo de ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo siempre que sean cuantificables e identificables en condiciones normales.

**Riesgo Imprevisible**: Para una mejor comprensión vale citar los siguientes apartes jurisprudenciales: *"regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible".* Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 13 de agosto de 2009, expediente 1952. *"Por lo tanto el equilibrio puede verse alterado por la ejecución del contrato de las siguientes causas: Actos o hechos de la administración contratante, actos de la administración como estaban, factores exógenos a las partes del Negocio Jurídico (teoría de la imprevisión) - Entendido que los –actos de la Administración como estaban, se refiere fundamentalmente al denominado hecho del príncipe, entendido como la protestad normativa, constitucional y legal que se traduce en la expedición de leyes y actos administrativos de carácter general, los cuales pueden provenir de la misma autoridad contratante o cualquier otra autoridad del estado.."* Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sentencia del 7 de marzo de 2002, expediente 21588. Riesgo imprevisible,

es el que no es factible identificar de acuerdo a las circunstancias específicas del hospital, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo:** Es la determinación del supuesto de hecho que se hace de puede constituir un riesgo previsible durante la ejecución contractual.

| DISTRIBUCION DE RIESGOS PREVISIBLES | | | |
|---|---|---|---|
| **No.** | **Tipificación** | **Asignación** | **Estimación** |
| **1.** | **FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS - SOCIALES** | | |
| **1.1.** | Cesación de Labores, huelgas o paros al interior de la empresa del contratista o por parte de subcontratistas y sus dependientes | Contratista | 100% |
| **1.2** | Huelgas o paros generales | Contratista / contratante | 50% - 50% |
| **1.3** | Asonada, guerra o ataque terrorista. | Contratista / contratante | 50% - 50% |
| **2.** | **EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS** | | |
| **2.1** | Financiamiento del Contrato dentro del término del mismo y sus potenciales prórrogas. | Contratista | 100% |
| **2.2** | Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones. | Contratista | 100% |
| **2.3** | Otras contribuciones que afecten la actividad del contratista objeto del contrato. | Contratista | 100% |
| **2.4** | Variaciones en el costo de los materiales o insumos requeridos para garantizar la ejecución contractual. | Contratista | 100% |
| **2.5** | Mora en el pago de las Obligaciones contractuales a cargo del HOSPITAL. | Contratante | 100% |
| **2.6** | Desabastecimiento y/o especulación en el costo de los materiales e insumos | Contratista | 100% |
| **2.7** | Obtención de seguros y otras garantías al contrato. | Contratista | 100% |
| **2.8** | Sobrecostos en la ejecución del contrato por indebido control técnico, profesional, administrativo o financiero del contratista. | Contratista | 100% |
| **2.9** | Para mitigar el riesgo, el contratista deberá dentro del valor de su propuesta, incluir el aseguramiento del mismo. | Contratista | 100% |
| **2.10** | Disponibilidad, escasez y costo en la mano de obra | Contratista | 100% |
| **3.** | **EVENTOS LEGALES O DE REGULACIÓN** | | |
| **3.1** | Efectos jurídicos emanados de la dinámica normativa que pudiere impactar el componente económico del contrato | Contratista | 100% |
| **3.2** | Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo. | Contratista | 100% |
| **3.3** | Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato. | | |
| **3.4** | Por la naturaleza del objeto a contratar se requiere se ampare el riesgo en la posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados del servicio. | Contratista | 100% |
| **4.** | **RIESGOS TECNOLÓGICOS** | | |
| **4.1** | Fallas en las plataformas tecnológicas, comunicaciones y suspensión de servicios públicos del proponente. | Contratista | 100% |
| **4.2** | Caída o fala en las plataformas y servicios de comunicación y suspensión de servicios públicos | Contratante | 100% |
| **5.** | **RIESGOS AMBIENTALES** | | |
| **5.1** | Incumplimiento de obligaciones emanadas de legislación en materia ambiental | Contratista | 100% |
| **5.2** | Suspensiones por licencias ambientales, permisos, planes de manejo y/o autorizaciones de autoridades ambientales | Contratista | 100% |
| **5.3** | Pago de tasas y compensaciones ambientales y obligaciones de mitigación, monitoreo, control, entre otras. | Contratista | 100% |
| **6.** | **RIESGOS DE LA NATURALEZA** | | |
| **6.1** | Eventos naturales; verbigracia, temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. | Contratista | 100% |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **7.** | **RIESGOS OPERACIONALES** | | |
| **7.1** | Pérdida de los bienes hasta antes de la entrega y del recibo a satisfacción | Contratista | 100% |
| **7.2** | Pérdida de los bienes posterior al recibidos a satisfacción | Contratante | 100% |
| **7.3** | Daño durante el plazo de ejecución contractual y al término de vigencia de las garantías. Salvo el deterioro natural del bien. | Contratista | 100% |

## 16. COBERTURAS DEL RIESGO (SI APLICA)

De conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal, las garantías que pueden exigirse en un contrato tienen como finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y proteger los intereses de la entidad contratante. Entre las principales garantías se encuentran:

a) **Garantía de cumplimiento:** De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Institución estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duraron del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.

b) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** El amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del mismo, con una vigencia igual a su plazo y tres (03) años más.

c) **Calidad del servicio:** Equivalente al Quince por ciento (15%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo estipulado en el contrato y seis (6) meses más.

Las garantías deben expedirse mediante pólizas de seguro o garantías bancarias expedidas por entidades legalmente habilitadas, y su exigibilidad deberá ser proporcional al objeto y naturaleza del contrato, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación y demás normativas aplicables.

## 17. DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR

El contratista deberá contar, como mínimo, con los siguientes requisitos:

1. Propuesta técnica, económica o cotización.
2. Diligenciar la Hoja de vida de la Función pública en la plataforma SIGEP II (Persona jurídica). Tener en cuenta: Fecha de diligenciamiento actualizada, firmar y marcar la casilla de no estar incurso en inhabilidades.
3. Copia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal legible.
4. Registro Único Tributario - RUT.
5. Copia declaración de renta año gravable inmediatamente anterior.
6. Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio. (Con fecha de expedición menor a 30 días).
7. Certificado de capacidad para contratar con Entidades Públicas, expedido por el Representante legal.
8. Seguridad social: Remitir planilla pagada del último mes o los certificados de afiliación de salud y pensión generados en los últimos 30 días al cargue de la documentación.
9. Formulario SARLAF Y FORMATO DE DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO (totalmente diligenciado y aprobado por la oficial del cumplimiento).
10. Antecedentes Represente Legal:

• Disciplinarios (procuraduría) (Con fecha de expedición menor a 30 días).
• Fiscales (Contraloría) (Con fecha de expedición menor a 30 días).
• Judiciales (policía) (Con fecha de expedición menor a 30 días).
• Medidas Correctivas (policía) (Con fecha de expedición menor a 30 días).
• Delitos sexuales (policía, el NIT que solicita es 890.501.438-1 y el nombre HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES). (Con fecha de expedición menor a 30 días).
• REDAM requiere registro previo. (En este video minuto 1.37 explica cómo hacerlo: https://www.redam.gov.co/modulo-2 y en este enlace puede generarlos https://carpetaciudadana.and.gov.co/) (Con fecha de expedición menor a 30 días).

11. Antecedentes persona jurídica:
    • Disciplinarios (procuraduría) (Con fecha de expedición menor a 30 días).
    • Fiscales (Contraloría) (Con fecha de expedición menor a 30 días).
12. Declaración de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés.
13. Certificación bancaria de la cuenta (generado en 2026).
14. Relación y cargue de las pólizas de responsabilidad médica de todo el personal a vincular. (exclusivamente para los médicos).
15. Documento en el que conste la situación militar definida (Si el Representante Legal es hombre). (A los hombres mayores de 50 años no se les exigirá este requisito). Podrá consultar el certificado en el siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate. Los ciudadanos que se encuentren exentos de prestar el servicio militar por alguna de las causales descritas en los artículos 11, 12, 24, 42 y 46 de la Ley 1861 de 2017, o superen la edad máxima de incorporación, deberán resolver su situación militar. Por lo anterior se requiere que los futuros contratistas aporten copia de la libreta militar o la certificación provisional que acredite el trámite expedido por el distrito encargado del proceso.
16. Para contratación de vehículos (Certificado de revisión y aptitud del vehículo por parte del Jefe del parque automotor (marca, referencia, modelo, número de chasis y motor, placa, vigencia del SOAT, técnico-mecánica y otros aspectos relevantes).
17. **Adicional a lo anterior el contratista DEBERÁ certificar que cuenta con:**

Capacidad Técnica y Humana

- ✓ El contratista debe contar con un equipo de profesionales y técnicos en áreas relacionadas con mantenimiento de equipos industriales, sistemas de infraestructura hospitalaria y gestión de la salud y seguridad en el trabajo.
- ✓ Técnicos industriales para el mantenimiento de equipos de aires acondicionados y maquinaria.
- ✓ Personal capacitado en seguridad y salud en el trabajo para garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes.

Conocimiento de Normativas y Reglamentación

- ✓ Conocimiento y cumplimiento de normativas nacionales e internacionales sobre seguridad en el trabajo, mantenimiento de equipos biomédicos e industriales, y la gestión hospitalaria, como la Resolución 3100 de 2019 y otras aplicables al sector salud.
- ✓ Familiaridad con normativas de calidad y control de riesgos, como ISO 9001 para gestión de calidad y cumplimiento de estándares de seguridad.

Equipos e Infraestructura Propia

- ✓ Equipos propios o subcontratados, adecuados para llevar a cabo las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, instalación de repuestos, y otros servicios detallados en el contrato.
- ✓ Infraestructura técnica y logística para el almacenamiento adecuado de repuestos y materiales, así como para la realización de las actividades en el sitio.

Compromiso con la Calidad y la Seguridad

- ✓ Compromiso con la mejora continua y la calidad: El contratista debe demostrar su capacidad para implementar sistemas de gestión de calidad, evaluar el desempeño de sus servicios y tomar medidas correctivas cuando sea necesario.

Cumplimiento de estándares de seguridad

- ✓ El contratista debe garantizar que todas las actividades se realicen en condiciones seguras tanto para los usuarios como para el personal, conforme a los requisitos de seguridad laboral y protección ambiental.

Capacidad para Generar Informes y Documentación

- ✓ Habilidad para generar y entregar informes técnicos detallados, cronogramas de actividades, hojas de vida de los equipos, informes de incidencias, y demás documentación requerida para el buen seguimiento del contrato.

Capacidad para Cumplir con los Tiempos y Plazos Establecidos

- ✓ El contratista debe demostrar que puede cumplir con los plazos y tiempos establecidos en el contrato, con capacidad de respuesta ante emergencias o necesidades imprevistas del hospital.

Responsabilidad Social y Ambiental

- ✓ Compromiso con la sostenibilidad y el manejo responsable de los recursos, así como con el cumplimiento de las normas ambientales en los procesos de disposición de residuos y materiales utilizados.

Transporte

- ✓ El contratista debe garantizar el medio de transporte idóneo para el desplazamiento del personal a las diferentes sedes de la institución, donde se pueda transportar el material y elementos necesarios para la realización de las actividades.

## 18. SUPERVISIÓN

La Supervisión estará a cargo de la Profesional Universitario del Área de Mantenimiento de la E.S.E, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Deberá cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2.011 que dice *"**Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.** La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

*Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".*

Vale precisar que los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.

La supervisión tiene su fundamento legal en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2.011 que dice *"**Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados"*.

El supervisor tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el Contratista.
3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas.
4. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones, modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud; impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del objeto del contrato.
5. Llevar a cabo la gestión relacionada y dirigida a la liquidación del contrato, solicitando al CONTRATISTA, la documentación requerida para ello.
6. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista, con fundamento en el ordenamiento jurídico que le es aplicable.
7. Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato u orden según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir.
8. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato u orden los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación.
9. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados.
10. Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato u orden, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes.

Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

No obstante, las normas jurídicas citadas, el Supervisor debe ceñir sus actuaciones al marco previsto en el Manual de Supervisión de la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES.

## 19. RÉGIMEN CONTRACTUAL Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato a suscribir es de naturaleza civil, de tal manera que EL CONTRATISTA prestará los servicios contratados con plena autonomía e independencia técnica, administrativa y financiera. contiene una obligación clara, expresa exigible para todos los efectos jurídicos conducentes y procedentes y se rige por el estatuto interno de contratación acuerdo 04/2014, acuerdo que ha tenido modificaciones parciales a través de los acuerdos Nro. 007 de 2022 y 022 de 2024, y demás disposiciones legales y pertinentes, entendiéndose incluidas las cláusulas excepcionales descrita en la ley 80 de 1993. El presente contrato de servicios se realiza en forma directa y por lo tanto no es necesaria la realización de invitación publica de acuerdo a lo previsto en el numeral 2 de la cláusula 20.2 de estatuto de contratación de la E.S.E. acuerdo 004 de 2014, acuerdo que ha tenido modificaciones parciales a través de los acuerdos Nro. 007 de 2022 y 022 de 2024, en consecuencia, es legamente viable la presente contratación, haciendo constar que el contratista ha acreditado con base en los

documentos que reposan en la oficina de contratación, que cuenta con la idoneidad y capacidades necesarias para cumplir con el objeto del contrato, así mismo las certificaciones y requisitos de ley para celebrar el mismo.

## 20. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Son causales de terminación del contrato las siguientes: **1)** Por incumplimiento de cualquier de las obligaciones del presente contrato, por cualquier de LAS PARTES. **2)** Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, lo cual deberá constar por escrito que será suscrito por LAS PARTES. **3)** Unilateralmente por EL HOSPITAL, durante la vigencia inicial del presente contrato o de sus prorrogas. Para ello le anunciara a EL CONTRATISTA mediante comunicación escrita con una antelación no menor de diez (10) días calendario a la fecha de terminación deseada. Esta forma de determinación de la contratación no genera indemnización a favor o a cargar de HOSPITAL. **4)** Unilateralmente por EL HOSPITAL, si como consecuencia de una investigación administrativa interna, judicial o adelantada por un ente de vigilancia y control, resultare implicado EL CONTRATISTA en actos que afecten el Código de Buen Gobierno, la transparencia, la buena fe y/o lealtad contractual o la confianza legítima de EL CONTRATISTA. En este evento EL HOSPITAL, le notificara a EL CONTRATISTA las razones para terminar el contrato, para que a su vez efectué explicaciones pertinentes, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, transcurrido los cuales HOSPITAL, le notificara su decisión final. En el evento que la decisión tomada sea de determinación unilateral del contrato la comunicación escrita se efectuara con una antelación no menor de diez (10) días calendario a la fecha de terminación definida por HOSPITAL, la notificación de la terminación unilateral del contrato en este evento no podrá exceder los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de los hallazgos o de la respuesta a los mismos, según sea el caso. Esta forma de terminación del contrato no genera obligación indemnización a cargo de HOSPITAL y a favor de EL CONTRATISTA. **5)** Por sentencia judicial o acto jurídico de igual efecto que así lo determine. **6)** Por decisión o disposición gubernamental y/o de autoridad competente. **7)** Por muerte del contratista o por incapacidad física permanente. **8)** Por las demás que establezca la ley o el presente contrato. Como consecuencia de la terminación del contrato se procederá a su liquidación**.**

## 21. SUSPENSION DEL CONTRATO

Sólo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo, podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde constará dicho evento y sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de esta suspensión. En este caso el CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación recíproca a las que se comprometen las partes del contrato dentro del término de suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

## 22. CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA debe abstenerse de ceder el contrato o los derechos económicos que de este se generen, a menos que cuente para ello con la autorización previa y por medio escrito de EL HOSPITAL.

## 23. INDEPENDENCIA E INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL. -

La prestación del servicio por ejecutar se desarrollará con autonomía e independencia del contratista, la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el hospital y el contratista, por consiguiente, no genera derechos o prestaciones de ley distintos de los pactados en la cláusula objeto del contrato.

## 24. MARCAS, PATENTES Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Toda especificación, dibujo, bosquejo, modelo, muestra, herramienta, dato, documentación, programa informático e información técnica o civil, que sea propiedad de cualquiera de LAS PARTES y que sea comunicado, revelado o entregado entre sí en forma unilateral o recíproca por motivo o con ocasión del CONTRATO, se considerará propiedad exclusiva de cada una de ellas, incluyendo la titularidad correspondiente a los derechos de autor, las marcas, lemas, emblemas, denominaciones y patentes asociados con el producto, los equipos y todo material susceptible de tales derechos, que hayan sido aportados por LAS PARTES. La eventual autorización que cualquiera de LAS PARTES otorgue para el uso de nombres, signos distintivos, marcas, lemas, emblemas, denominaciones y/o patentes, no otorga a LA PARTE autorizada derechos diferentes a los que sean inherentes a la correspondiente autorización, la cual en todo caso deberá ser previa, escrita y expresa, entendiéndose limitada a LA PARTE a quien haya sido otorgada sin hacerse extensiva a terceros, y únicamente para el cumplimiento de las actividades necesarias para la ejecución del CONTRATO. Todos los anuncios, comunicaciones, material sobre venta, notas de prensa u otro material para ser distribuido internamente, o a los medios de comunicación y público en general, en cuya emisión se utilice el nombre de alguna de LAS PARTES, deberá contar con la aprobación expresa y escrita de su titular, con antelación a su divulgación o distribución. Las marcas, signos distintivos y propiedad industrial de cada una de LAS PARTES estarán sujeta en todo a las normas que las regulan y protegen en la legislación colombiana.

## 25. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA reconoce la naturaleza confidencial de cualquier información que no sea del dominio público, que conozca o a la que llegue a tener acceso en el proceso de celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, y se obliga a no utilizarla en beneficio propio o ajeno, ni a divulgarla a ningún tercero, sin permiso previo escrito de EL HOSPITAL. Por esta razón, EL CONTRATISTA tomará las mismas medidas de seguridad que normalmente ejerce respecto de sus propias informaciones, datos, etc., y que tengan el carácter de reservado. Los datos e información no pública que en desarrollo de las actividades objeto del presente contrato le haya sido revelada a EL CONTRATISTA para la ejecución de este contrato, en forma oral, escrita, mediante presentaciones o imágenes y/o en cualquiera otra forma por EL HOSPITAL, se consideran de propiedad exclusiva de EL HOSPITAL y, en consecuencia, quedará prohibida su utilización por EL CONTRATISTA o a través de terceros, o su civilización en cualquier forma, para su propio uso, o de terceros, o en detrimento de EL HOSPITAL, ni para fines diferentes al desarrollo del objeto del presente contrato. A la terminación del presente contrato, toda la información recolectada y procesada, por cualquier medio y/o en cualquier forma tangible o intangible, deberá ser devuelta a EL HOSPITAL. Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete a destruir la totalidad de la información que no sea posible devolver, de manera que nada quede en sus archivos físicos ni magnéticos. LAS PARTES reconocen y aceptan que el incumplimiento de la presente disposición podrá dar lugar a la terminación anticipada del presente contrato, la indemnización de perjuicios correspondientes y a la aplicación de sanciones por actos de competencia desleal y/o violación de los derechos de propiedad intelectual, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

La obligación de confidencialidad establecida en virtud de la presente estipulación se extenderá por veinticuatro (24) meses después de expirado el término de duración del contrato, a menos que las normas especiales establezcan un término superior.

## 26. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA asegura que los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud del contrato serán tratados de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario, y en particular se compromete a cumplir con las obligaciones que se establecen en dicha regulación en relación con aquellos datos que en la ejecución del contrato puedan ser considerados de naturaleza diferente a la pública, es decir, aquellos que requerirían la autorización previa por parte del titular de los datos para ser utilizados y transferidos. EL CONTRATISTA responderá frente a EL HOSPITAL por

los daños y perjuicios que le cause a esta o a los titulares de los datos por el tratamiento indebido de datos personales. En ningún caso se entenderá que existe responsabilidad solidaria entre EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA en el evento que este último incumpla las obligaciones establecidas en la presente cláusula o en la regulación sobre protección de datos personales.

La obligación de protección de datos personales que adquiere EL CONTRATISTA en virtud de la presente estipulación se extenderá por veinticuatro (24) meses después de expirado el término de duración del contrato. No obstante, la confidencialidad para los datos de carácter personal privado, semiprivados y sensibles sobrevivirá indefinidamente a la terminación de la relación contractual entre LAS PARTES.

## 27. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO –SARLAFT

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del contrato, que la totalidad de los recursos utilizados para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con fundamento en este contrato provienen de actividades licitas, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas, en consecuencia, se obliga a responder frente a EL HOPSITAL por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia del desconocimiento de esa afirmación. Conforme a lo anterior, será justa causa de terminación del contrato, la inclusión del Contratista, o de sus accionistas o socios en los listados de la OFAC o de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional como sospechoso de actividades de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

De igual forma, EL CONTRATISTA declara que no tiene relaciones con personas u organizaciones dedicadas a actividades delictivas y que tampoco contribuye en modo alguno a la financiación, mantenimiento o realización de conductas al margen de la ley. Finalmente, EL CONTRATISTA declara que todas las actividades que realiza en cumplimiento de su objeto social como persona jurídica, o de su actividad económica como persona natural, se ajustan al ordenamiento jurídico colombiano y que todos los activos que utiliza para la realización de dichas actividades tienen origen y destinación lícitas. EL CONTRATISTA autoriza de manera amplia e irrevocable a EL HOSPITAL para que cruce, consulte o confronte la información contendida en sus bases de datos con las listas públicas nacionales o internacionales de personas señaladas como narcotraficantes, terrorista, sujetas a extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales. En el evento y cuando quiera que la investigación de dichas bases de datos arroje resultados positivos, la empresa social del estado podrá dar por terminado con justa causa el presente contrato sin que ellos genere o dé lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA. Así mismo, EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa, absoluta e irrevocablemente a EL HOSPITAL. para bloquear inmediatamente los pagos si sus proveedores, clientes, accionistas o administradores son incluidos en las listas públicas nacionales o internacionales de personas señaladas como narcotraficantes, terrorista, sujetas a extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales. EL CONTRATISTA reconoce que la empresa social del estado está en la obligación de cumplir con los requerimientos realizados por la Superintendencia Nacional de Salud con respecto a la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y por tanto deberá realizar reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero de operaciones inusuales o sospechas, las cuales pueden incluir o no a EL HOSPITAL. En tal virtud, EL CONTRATISTA libera a EL HOSPITAL de cualquier responsabilidad por daños o perjuicios que pueda ocasionar EL CONTRATISTA con ocasión de dichos reportes dado que se realizan en cumplimiento de un requerimiento legal.

EL HOSPITAL podrá dar por terminado unilateralmente con justa causa el presente contrato sin indemnización, compensación o contraprestación alguna, en cualquier momento que se tenga pruebas que demuestren que las declaraciones hechas por EL CONTRATISTA no corresponden a la verdad.

## 29. VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Sin perjuicio de la obligación de confidencialidad pactada en este contrato, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL HOSPITAL para consultar, suministrar o intercambiar la información, los anexos y soportes que EL CONTRATISTA suministre con ocasión de su vinculación civil con EL HOSPITAL o cualquier otro tipo de información acerca de la transparencia y licitud de sus actividades, para que analice, evalúe y concluya sobre sus hábitos y tendencias y para la realización de pruebas de mercado.

## 30. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA será responsable por los daños y/o perjuicios que le sean imputables, y que tengan origen o de cualquier forma estén relacionados con el presente contrato, y reparará todos los daños e indemnizará cuando corresponda. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL HOSPITAL por responsabilidad atribuible a EL CONTRATISTA, éste asumirá el pago de los gastos en que EL HOSPITAL incurra por tal motivo. Con la mera suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA autoriza a EL HOSPITAL a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que ésta le adeude por razón de la ejecución del mismo, o a utilizar cualquier otro medio legal. EL CONTRATISTA asume igualmente la responsabilidad civil, penal y contractual a que haya lugar por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a EL HOSPITAL o a terceros.

## 31. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las obligaciones de EL CONTRATISTA, éste deberá pagar a favor de EL HOSPITAL una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de sanción, sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos a los que renuncia EL CONTRATISTA. Lo anterior sin perjuicio que se pueda hacer exigible la indemnización de perjuicios; para tal efecto, EL HOSPITAL informará a EL CONTRATISTA que se hará efectiva la cláusula penal, indicándole de manera clara y precisa los motivos de la misma. EL CONTRATISTA tendrá tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de efectividad de la cláusula penal que realice EL HOSPITAL, para demostrar la inexistencia del incumplimiento que origina la imposición de la pena. De no hacerlo, tendrá tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del término con el que cuenta para demostrar la falta de causa para imponer la pena, para pagar el valor aquí estipulado, el cual podrá ser compensado por EL HOSPITAL de las sumas que por cualquier concepto llegare a adeudar a EL CONTRATISTA. Esta facultad no impide el ejercicio de las acciones judiciales previstas en la Ley, para obtener la recuperación de los demás valores que se generen a favor de EL HOSPITAL. De no existir sumas contra las cuales sea posible realizar la compensación aquí prevista, EL CONTRATISTA tendrá tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en la que EL HOSPITAL le notifique a EL CONTRATISTA la configuración del incumplimiento, para efectuar el pago del valor de la pena a nombre de EL HOSPITAL, en la cuenta bancaria que para tal efecto se le informe.

## 32. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Cualquier incumplimiento o demora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por LAS PARTES en virtud del contrato, no generará responsabilidades para ellas si dicho incumplimiento o demora resulta del caso fortuito o fuerza mayor. Se entenderá como tales todas las eventualidades establecidas en el Código Civil fuera del control razonable de LAS PARTES, que no puedan ser previstos o que, siendo previsibles, sean inevitables, que ocurran durante la vigencia del contrato y que impidan el cumplimiento de sus obligaciones.

## 33. IMPREVISIÓN

Cualquier evento imprevisto que surja en el desarrollo del contrato y que amerite la revisión de sus condiciones, se someterá a las normas de imprevisión del Código Civil y del Código de Comercio.

## 34. INDIVISIBILIDAD

Si alguna autoridad competente invalidara uno o varios de los acuerdos contenidos en este documento, LAS PARTES efectuarán las correcciones necesarias de tal forma que se cumpla el propósito previsto por ellas y se acojan las normas aplicables. Si una o varias de las cláusulas del contrato, contenidas en este documento, se declaran inválidas, o si la autoridad competente les otorga aplicación o interpretación diferentes a las pretendidas por LAS PARTES, seguirá vigente el restante clausulado, a menos que la cláusula o cláusulas invalidadas hagan ineficaz al contrato, caso en el cual terminará inmediatamente con la simple notificación escrita que envíe a cualquiera de LAS PARTES.

## 35. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS

Salvo por lo previsto para la aplicación de la cláusula penal, las diferencias que surjan en razón del presente contrato, incluyendo las relacionadas con la facturación presentada para pago por los servicios prestados por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, se someterán en primera instancia a una etapa de acuerdo directo entre el supervisor del contrato y EL CONTRATISTA, para que en un término hasta de quince (15) días procuren solucionar directa y amigablemente los conflictos derivados del contrato. Si no se logra llegar a un acuerdo, se acudirá a una segunda instancia conformada por los representantes legales de cada una de LAS PARTES, o por quienes ellos designen, quienes buscarán una solución aceptable al conflicto planteado, dentro de los siguientes quince (15) días. Si el desacuerdo persiste LAS PARTES estarán en libertad de acudir a la jurisdicción ordinaria. EL CONTRATISTA no podrá suspender la ejecución del presente contrato, mientras se adelanta el procedimiento al que se refiere esta cláusula.

## 36. SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES

Las obligaciones a cargo de una cualquiera de LAS PARTES que deban cumplirse con posterioridad a la terminación del contrato continuaran vigentes y exigibles hasta su perfeccionamiento y/o plena ejecución.

## 37. CADUCIDAD

El HOSPITAL podrá declarar la caducidad de este contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, con fundamento en los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

## 38. MÉRITO EJECUTIVO

El presente contrato presta merito ejecutivo, por lo que puede ser presentado ante cualquier autoridad para la efectividad de las obligaciones en el contenidas, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora.

## 39. RESPONSABLE DEL BIEN O SUMINISTRO

| | |
|---|---|
| **Nombre completo:** LAURA XIMENA PITA ROZO | **N° de identificación:** 63.537.396 |
| **Dependencia:** Mantenimiento | **Correo electrónico: mantenimiento@heqc.gov.co** |
| **Cargo:** Profesional Universitario | **Firma:**  |
| **Fecha de radicación en contratación:** 30/10/2026 | **Nombre de profesional que revisa contratación:** FREDDY JOSE PAEZ SARMIENTO |